



## INF/FDI/DGE/UAI/0106-23

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR JAJAYA", MUNICIPIO DE HUMANATA, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, FINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - CARTERA I.

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe INF/FDI/DGE/UAI/0106-23, emergente del Relevamiento de Información Específica relativa al proyecto "Construcción Puente Vehicular Jajaya", del Municipio de Humanata, del Departamento de La Paz, financiado por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera I.

El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica es recopilar y evaluar la información correspondiente al Proyecto "Construcción Puente Vehicular Jajaya", Municipio de Humanata, con el fin de establecer el grado de auditabilidad del mismo, de conformidad con el numeral 217 Relevamiento de Información de las Normas Generales de Auditoría, aprobadas con resolución № CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

El objeto del relevamiento fue la documentación e información, relacionada con la otorgación del financiamiento, la ejecución y el cierre del proyecto "Construcción Puente Vehicular Jajaya", Municipio de Humanata, del Departamento de La Paz, con recursos de la Cartera I, así como los procedimientos implementados por el Fondo de Desarrollo Indígena, desde la fecha de su presentación hasta el archivo de la documentación.

De acuerdo al análisis y evaluación de la documentación e información relacionado al proceso de aprobación, ejecución y cierre del proyecto: "Construcción Puente Vehicular Jajaya", se concluye que el proyecto cuenta con la documentación e información suficiente para programar y/o instruir la ejecución de una auditoria de cumplimiento, y cumple con la condición de audibilidad expuesta en la Norma de Auditoria Gubernamental N° 217; sin embargo, no corresponde la programación de una auditoría de cumplimiento, toda vez que el financiamiento del proyecto cumplió con la normativa relativa a la aprobación, seguimiento, monitoreo y cierre de convenio, aprobados por el Fondo de Desarrollo Indígena.

Asimismo, de la revisión y análisis a la documentación remitida se han identificado observaciones de control interno, los cuales serán reportados en un informe separado, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 217.03 "Relevamiento de Información Específica" de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, emitida por la Contraloría General del Estado.

La Paz, 11 de octubre de 2023

Lic. Efiseo Daniel Aroa Condori
RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA
Y AUDITORIA DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
CAULP-3641 CAUB-9149

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"

